

SECRETARIA. Santiago de Cali Valle, 20 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
Secretaria.

Rad. 76001 3103 004 2018 00131 00  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.**  
Santiago de Cali Valle, veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte actora informa que la parte demandada no cumplió el acuerdo estipulado en la audiencia de fecha 12 de noviembre del año 2020, y solicita la reanudación del proceso. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos el escrito allegado por la señora Isabel Cristina Acosta Rodríguez, mediante el cual informa del fallecimiento de su hijo, el Dr. ALVARO DAVID DARIO CORAL ACOSTA, quien ostentaba la calidad de apoderado de la parte demandada en el presente proceso.

1.- REANUDAR el trámite del presente proceso, a solicitud del apoderado de la parte actora, por incumplimiento del acuerdo pactado en audiencia del 12 de noviembre del año 2020.

2.- FIJAR el día 15 de febrero de 2022 a las 9:00 A.M., a efectos de continuar la audiencia inicial en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,  
La Juez,



LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
0f44ba3f6e97714daab9aef9f043c0cf483c88c9da94f6242aa9e669f4817376

Documento generado en 20/09/2021 03:32:11 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>